

- - - 0 2 0

100.28.02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 020 DE 2016

(Julio 29)

“Por la cual se conforma el Comité de Comunicación Pública de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 100.28.02.12 de Octubre 3 de 2005 la Entidad adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 1000:2005, fijado por el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, desarrollando las metodologías necesarias e implementando los subsistemas y componentes allí dispuestos.

Que en desarrollo de los componente de “Información y comunicación” de dicho modelo, el programa de cooperación internacional “Fortalecimiento de la Transparencia y la Rendición de Cuentas en Colombia” desarrolló el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa para Entidades del Estado-MCPOI-, el cual se convirtió en el referente fundamental para el diseño de los planes de comunicación de las Entidades públicas.

Que el MCPOI, tiene como objetivo institucionalizar la comunicación en las Entidades del Estado como un eje estratégico y transversal a su estructura organizacional, para dar cumplimiento al principio constitucional de publicidad y a la figura de la Rendición pública de Cuentas a la sociedad.

Que el MCPOI, busca además, que los planes de comunicación de las Entidades públicas no solamente se propongan establecer unas buenas relaciones con los medios de comunicación y garantizar la difusión de sus actuaciones, sino que contribuyan a la consolidación de una cultura organizacional fundada en los principios de la función pública y encaminada a movilizar internamente a los servidores públicos en coherencia con los objetivos estratégicos propios de cada Entidad y con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que mediante la Resolución Reglamentaria No. 100028.02 de Agosto 9 de 2006, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adopta el Plan de Comunicaciones de la Entidad, el cual tiene como referente básico el MCPOI. Dicho Plan se articula a los cambios normativos y al plan estratégico de la Contraloría Departamental.

Que mediante la Resolución 011 de 2014 se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- en la Contraloría Departamental, fijado por el Decreto 943 del 21 de Mayo del 2014. Por lo tanto, el Plan de comunicaciones es ajustado a la nueva estructura del Modelo, donde la información y la comunicación ganan relevancia y se constituyen formalmente en un eje transversal al Modelo.

100.28.02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 1120 DE 2016

(Julio 29)

“Por la cual se conforma el Comité de Comunicación Pública de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”

Que el Estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y la Estrategia de Gobierno en línea, disponen la publicación periódica permanente y actualizada de información generada en las diferentes dependencias de la Entidad.

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, obliga a las Entidades públicas a organizar su información para que sea de fácil acceso al ciudadano a través de instrumentos básicos que deben ser desarrollados y/o actualizados en la entidad periódicamente: esquema de publicación, índice de información clasificada y reservada, registro de activos de información y programa de gestión documental, entre otros.

Que mediante la Resolución Nro. 007 de Abril 15 de 2016 se adoptó el Plan estratégico de la Entidad 2016-2019 “Control fiscal participativo para el control de los recursos del Valle del Cauca”, en el que se define como un objetivo estratégico el fortalecimiento de la comunicación interna y externa, conllevando a que la Entidad garantice un flujo continuo de información cualificada para su uso interno y externo.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Comunicación Pública de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. El Comité estará conformado por los funcionarios que sean designados para tal fin por los líderes de cada uno de los 11 procesos de la Entidad, cuya designación se hará para un período de un año, pudiendo ser reasignado.

PARÁGRAFO 1°: La asistencia del funcionario enlace es de carácter obligatorio e indelegable. En caso de no poder asistir por fuerza mayor, quedará registrada su excusa en el acta de reunión.

PARÁGRAFO 2°: Como invitada permanente estará la Subcontraloría e igualmente se invitará a algunos de los líderes de los procesos de la Entidad, según se requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Comunicación Pública de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca tendrá las siguientes funciones:

1. Cada funcionario enlace deberá aportar información oportuna y adecuada de la gestión de su dependencia a la oficina de comunicaciones, con el fin de garantizar oportunidad y eficacia en la comunicación de la Entidad con las partes interesadas y con la comunidad en general.

- - - 0 2 0

100.28.02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 020 DE 2016

(Julio 29)

“Por la cual se conforma el Comité de Comunicación Pública de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”

2. Coadyuvar en la implementación de los instrumentos definidos en la Estrategia de Gobierno en Línea, en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) y demás normatividad vigente, para garantizar el fácil acceso de los ciudadanos a la información pública de la Entidad.
3. Verificar constantemente si la información aportada por cada proceso está siendo divulgada oportuna y adecuadamente, a través del sistema de comunicación de la Entidad.
4. Apoyar y contribuir al fortalecimiento del proceso de comunicación pública.

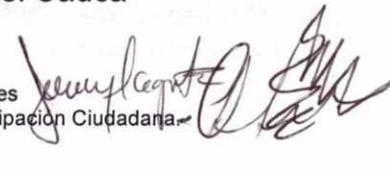
ARTÍCULO TERCERO: El Comité será coordinado por el Director de Comunicaciones y Participación Ciudadana de la Entidad o por quien éste delegue para tal fin, y se reunirá el primer día hábil de cada mes en las instalaciones de la Entidad, y extraordinariamente cuando se requiera y sea convocado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

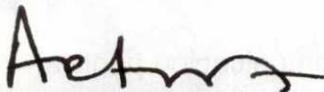

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Elaboró: Jenny Lagos Enríquez. Profesional Universitaria. Oficina de Comunicaciones
Revisó: Alexander Salguero Rojas. Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana
Diana Paola Urrego Trujillo- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Arturo Fernández Manrique – Secretario General



SECRETARIA GENERAL
CONSTANCIA DE PUBLICACION
FIJACION

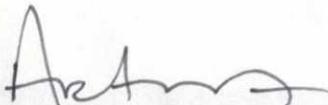
En Santiago de Cali, hoy primero(1) de agosto de dos mil dieciseis (2016), siendo las 8:00 A.M., se fija en las carteleras de los pisos 5º y 6º de la entidad, la Resolución Reglamentaria No.100-28.02.020 del 29 de julio de 2016 **“Por la cual se conforma el Comité de Comunicación Pública de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”**, por el término de quince (15) días, con el fin de dar cumplimiento al mandato del Artículo 43 del Código Contencioso Administrativo.



ARTURO FERNANDEZ MANRIQUE
Secretario General

DESFIJACION

En Santiago de Cali, hoy veintidós (22) de agosto de dos mil dieciseis (2016), siendo las 5:00 P.M., se **desfija** de las cartelas de la entidad, la Resolución Reglamentaria No.100-28.02.020 del 29 de julio de 2016 **“Por la cual se conforma el Comité de Comunicación Pública de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”**, dejando constancia que con la publicación surtida quedo satisfecho el artículo 43 del C. C. A.



ARTURO FERNANDEZ MANRIQUE
Secretario General